ACTA DE CONCERTACIÓN

MUNICIPIO DE FREDONIA, ANTIOQUIA Y LA SECRETARÍA DE MINAS

Fecha: 10 de agosto de 2021, se reunieron en el Despacho de la Secretaría de Minas ubicado en el Centro Administrativo Departamental- CAD

Asistentes:

El Secretario de Minas de Antioquia, Jorge Jaramillo Pereira, con C.C. 71.020.632

La Directora de Titulación Minera, Yenny Cristina Quintero Herrera, con C.C. 1.128.270.144

Alcalde del municipio de Fredonia, Gustavo de Jesús Guzmán Maldonado con C.C. No. 8.462.492

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

La presente reunión tiene por objeto llevar a cabo la concertación entre el ente territorial y la Secretaria de Minas de la Gobernación de Antioquia como entidad delegada de la Agencia Nacional de Minería –ANM-, a efectos de hacer converger en el **Municipio de Fredonia** las diferentes actividades referidas al uso del suelo, a cargo de la Entidad Territorial, así como la explotación del subsuelo a cargo de la Gobernación de Antioquia como entidad delegada, en su papel de autoridad minera, garantizando así los principios constitucionales de coordinación y concurrencia entre ambas entidades.

Para lograr este objetivo, se articula la información geológica, ambiental y minera del municipio, así como la información contenida en el Catastro Minero Colombiano –CMC-, referidas a las coberturas ambientales restrictivas, áreas tituladas y solicitadas, así como el potencial minero del municipio. Es de resaltar que esta información fue socializada con el municipio a través del correo electrónico enviado el **día 10 de agosto de 2021**.

ORDEN DEL DÍA

1. Explicación del ciclo minero
2. Presentación a los representantes del ente territorial la información ambiental y minera del municipio, de acuerdo a la información que reposa en el Catastro Minero Colombiano (CMC).
3. Analizar de manera coordinada el área susceptible de minería o con vocación minera del municipio.
4. Pronunciamiento del Alcalde y/o equipo y otras autoridades municipales sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros.
5. Concertación del área susceptible de minería en el municipio.

DESARROLLO DE LA REUNION:

El equipo de la Secretaría de Minas inicia la reunión agradeciendo y manifestando al **Alcalde de Fredonia**, la importancia que tiene para esta delegada poder presentarle el panorama minero con el que cuenta el municipio que representa y así mismo, explicarle los componentes que conforman el ciclo minero.

CTOROCAN

Se expone que este tipo de espacios son de vital importancia para esta Secretaría de Minas, puesto que como Gobernación de Antioquia es misión apoyar a los municipios y brindar información que permita actualizar sus instrumentos de ordenamiento territorial.

Se busca que la información suministrada en la presente reunión, pueda ser incorporada en el componente minero en los instrumentos de ordenamiento territorial de cada municipio, tal como lo establece el artículo 34 del Código de Minas y así mismo que, desde la competencia de las Alcaldías Municipales, se pueda hacer control a las explotaciones de minerales que no son legales.

El equipo de la Secretaría de Minas recalca en este punto el interés de establecer la oportunidad de que se desarrollen proyectos de minería bien hecha en el municipio, responsable con el medio ambiente y concertada con entes territoriales, sus autoridades y habitantes, (como lo establece la jurisprudencia de la Corte Constitucional y el Consejo de Estado), que aporten al desarrollo económico y social de la región.

La Secretaria de Minas manifiesta que este espacio de concertación tiene como finalidad hacer converger de manera concurrente y coordinada dos elementos esenciales de la Constitución Política de Colombia como lo son el estado unitario y la autonomía territorial, tal y como se precisó recientemente en la sentencia de unificación SU- 095 d 2018 proferida por la honorable Corte Constitucional.

A continuación, el equipo de la Secretaría de Minas, en cabeza del Secretario de Minas, Dr. Jorge Alberto Jaramillo Pereira, empieza su presentación sobre el ciclo minero. (La presentación se deja a disposición de la Alcaldía y se anexa al acta).

Se inicia la presentación con la explicación del modelo de Ecominería en el cual se basa la gestión que se adelanta por la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia:

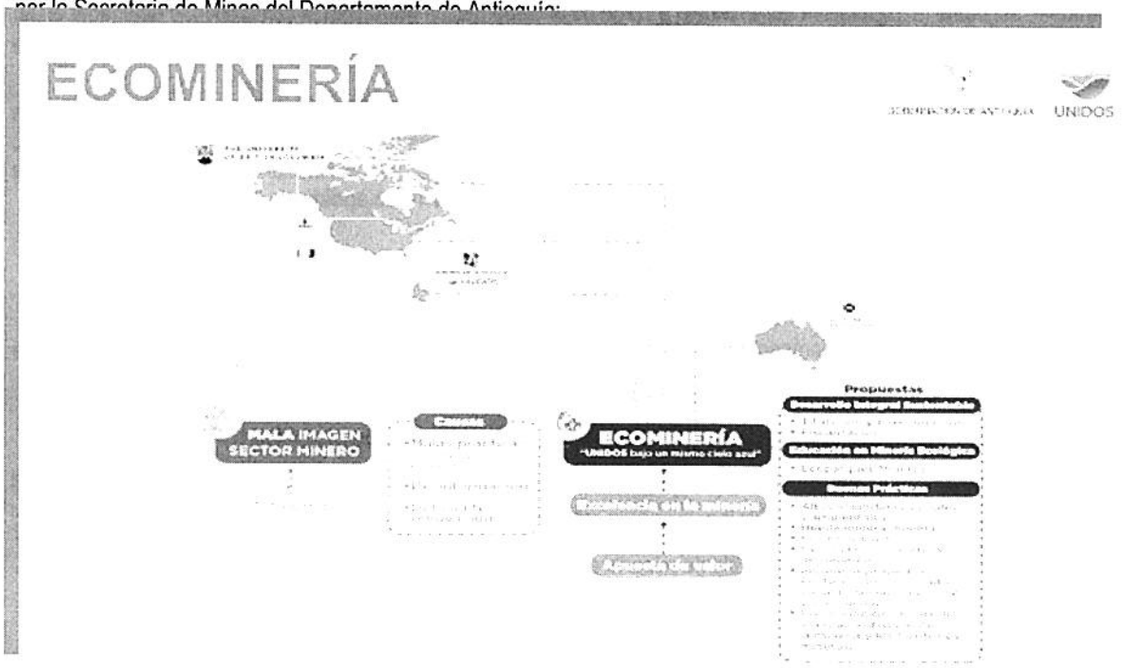

Se continúa con la explicación de la Sentencia SU095 de 2018:

:TOROCAN

RELACIONAMIENTO CON EL TERRITORIO: SENTENCIA SU095/2018

Objetivo: Confluencia de las políticas de ordenamiento territorial con el desarrollo de proyectos mineros

Aplica: Los principios de coordinación y concurrencia.

Partes: Alcalde municipal y Autoridad Minera

CONCERTACIÓN

1

Objetivo: Asegurar la participación de comunidades del municipio en el que tendrá impacto el proyecto minero.

Aplica: Los principios de participación

Partes: Alcaldía municipal, Autoridad Minera, CARS, Comunidad, Entes de control.

AUDIENCIA DE PARTICIPACIÓN

2

Y el proceso de Concertación:

PROCESO DE CONCERTACIÓN

FASE DE SEGUIMIENTO

Diálogo constante entre la Alcaldía y la autoridad minera para el desarrollo de la minería en territorio

FASE INICIAL

Socialización de información entre la Autoridad Minera y la entidad territorial

Sentencia SU 095 DE 2018

FASE DE CONSOLIDACIÓN

Suscripción del acta de concertación, sin perjuicio de los trámites ambientales y del desarrollo de otras actividades productivas acorde con el ordenamiento territorial del municipio.

FASE DE CONSTRUCCIÓN

Coordinación entre la Alcaldía, la Autoridad minera y las CARS para que mediante la verificación de información se tenga claridad sobre las áreas susceptibles para el desarrollo de minería

CTOROCAN

Y se continua con la explicación del ciclo minero, el empieza con una reunión de concertación con el Alcalde que es la primera autoridad del municipio, donde se acuerda el área del municipio que es susceptible de desarrollo de proyectos de minería, sin perjuicio de las demás actividades productivas que se desarrollan en el territorio. Esto además con un fin importante que es incluir el componente minero en los instrumentos de ordenamiento territorial.
Una vez se recibe una propuesta de contrato de concesión minera en la Secretaría de Minas, se evalúa primero que exista área libre para hacer minería. ¿Qué significa esto? que no tenga superposición o haya un área excluida por ley de la minería. También se verifica que la propuesta no este superpuesta con alguna otra propuesta de contrato o título minero previamente otorgado.

Las zonas que por ley están determinadas como excluidas para hacer minería son: Los Parques Naturales Nacionales, los Parques Naturales Regionales, Zonas de Reservas Forestales Protectoras, Humedales Ramsar, y los Páramos. La Agencia Nacional de Minería (ANM), quien es la entidad que administra el CMC, está en constante coordinación con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Parques Nacionales Naturales, además de las Corporaciones Autónomas Regionales, (CAR), Autoridad Ambiental de la región, para actualizar las áreas excluidas y restringidas de minería para incluirlos en el Catastro Minero Colombiano (CMC).
La verificación técnica del área solicitada mediante Propuesta de Contrato de Concesión Minera, corresponde al primer filtro para el otorgamiento de un Contrato de Concesión minera -Ley 685 de 2001-.

Luego entramos a evaluar los requisitos de carácter técnico, jurídico y económico del proponente. Esta última se evalúa para propuestas radicadas a partir del 9 de junio de 2015, fecha en la cual es promulgado el Plan Nacional de Desarrollo. La capacidad jurídica se evalúa dependiendo de si es persona natural o persona jurídica. En el caso de personas jurídicas se revisa si tiene dentro de su objeto social las actividades de exploración y explotación minera, entre otros como la inhabilidad de suscribir contratos.

La evaluación de la capacidad económica consiste en establecer que la persona natural o jurídica tenga la suficiencia financiera para cumplir con los compromisos mínimos exploratorios de un Contrato de Concesión Minera.

Hoy con la Sentencia C-389 de 2016 proferida por la Corte Constitucional se exigen dos requisitos adicionales: Idoneidad Ambiental y Laboral. Para esto la Agencia Nacional de Minería modificó el Formato A, mediante la Resolución No. 143 del 29 de marzo de 2017, para cumplir con lo que establecen los fallos. La idoneidad ambiental se verifica a través de las guías minero- ambientales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la idoneidad laboral revisando el mínimo de profesionales idóneos que se requiere para las actividades de exploración. También

:TOROCAN

aquí es importante que se dé cumplimiento al Código de Minas con la utilización de preferencia de profesionales de la región de impacto del proyecto.

De acuerdo a los lineamientos de las sentencias de la Corte Constitucional, además de la concertación con los Alcaldes, luego de evaluados todos los elementos anteriores para el otorgamiento de una concesión minera, la Secretaría de Minas debe realizar una Audiencia de Participación Ciudadana, en la cual participaran todas aquellas personas que se inscriban, junto con la institucionalidad invitada a la misma. Esta audiencia se realiza para garantizar la participación ciudadana y presentarle a la comunidad todos los proyectos mineros que se evaluaron como viables para el municipio y todos los participantes y quienes se inscriban para asistir pueden expresar sus inquietudes, preguntas, comentarios sobre las propuestas, etc.

Es muy importante esta audiencia para que la comunidad sepa quiénes van a llegar a desarrollar proyectos mineros y cómo lo van hacer. Además, de cuáles son los impactos de los proyectos exploratorios. Hablamos de exploratorio porque no sabemos si los proyectos todos van a llegar a la etapa de explotación. En este punto es muy importante también el apoyo que nos pueda dar el Alcalde en el desarrollo de la audiencia.

Cumplidos todos estos requisitos, se puede suscribir un contrato de concesión minera, que tiene las siguientes etapas:

1. Etapa:

Etapa de exploración 3 años, prorrogable hasta por 8 años, de dos en dos. Este paso tiene como objetivo calcular las reservas minerales y realizar el Programa de Trabajos y Obras y el Estudio de impacto Ambiental. En este paso el concesionario debe cumplir con los permisos ambientales a los que haya lugar de acuerdo al Plan Único de Exploración. También debe suscribir una póliza minero ambiental y debe pagar canon superficiario.

CTOROCAN

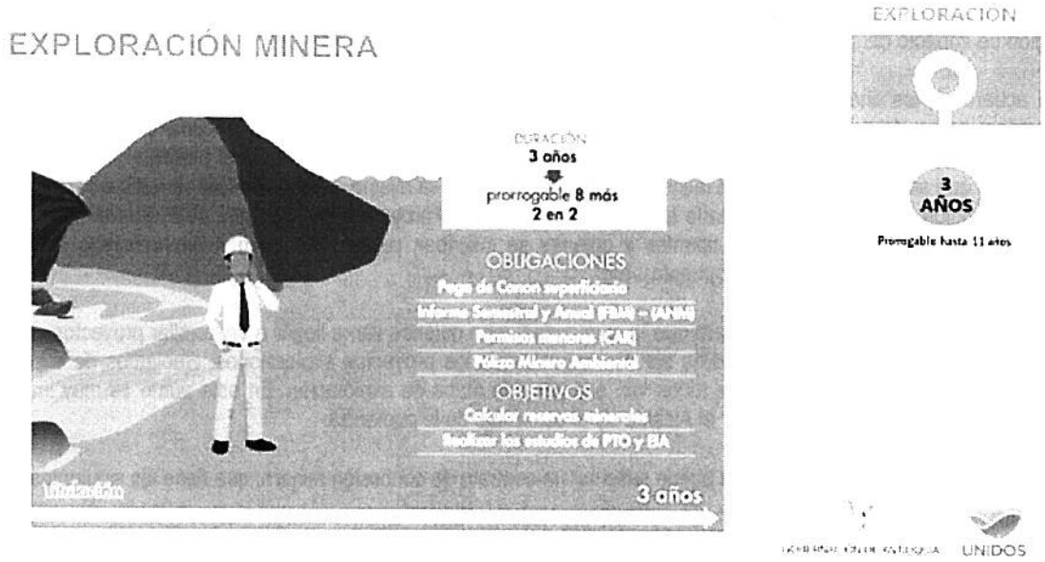

Programa de Trabajos y Obras:

Como resultado de los estudios y trabajos de exploración, el concesionario, antes del vencimiento definitivo de este período, presentará para la aprobación de la autoridad concedente o el auditor, el Programa de Trabajos y Obras de Explotación que se anexará al contrato como parte de las obligaciones. Este programa deberá contener los siguientes elementos y documentos:

1. Delimitación definitiva del área de explotación.
2. Mapa topográfico de dicha área.
3. Detallada información cartográfica del área y, si se tratare de minería marina especificaciones batimétricas.
4. Ubicación, cálculo y características de las reservas que habrán de ser explotadas en desarrollo del proyecto.
5. Descripción y localización de las instalaciones y obras de minería, depósito de minerales, beneficio y transporte y, si es del caso, de transformación.
6. Plan Minero de Explotación, que incluirá la indicación de las guías técnicas que serán utilizadas.
7. Plan de Obras de Recuperación geomorfológica paisajística y forestal del sistema alterado.
8. Escala y duración de la producción esperada.
9. Características físicas y químicas de los minerales por explotarse.
10. Descripción y localización de las obras e instalaciones necesarias para el ejercicio de las servidumbres inherentes a las operaciones mineras.
11. Plan de cierre de la explotación y abandono de los montajes y de la infraestructura.

Estudio de Impacto Ambiental:
Simultáneamente con el Programa de Trabajos y Obras deberá presentarse el estudio que demuestre la factibilidad ambiental de dicho programa. Sin la aprobación expresa de este estudio y la expedición de la Licencia Ambiental correspondiente no habrá lugar a la iniciación de los trabajos y obras de explotación minera. Las obras de recuperación geomorfológica, paisajística y forestal del ecosistema alterado serán ejecutadas por profesionales afines

CTOROCAN

a cada una de estas labores. Dicha licencia con las restricciones y condicionamientos que imponga al concesionario, formarán parte de sus obligaciones contractuales.

Póliza minero ambiental:
Se constituye por el 10% de la inversión de cada anualidad.

Canon superficiario:
Se paga por anualidad ante la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia.

Formatos Básicos Mineros:
Es obligación presentarlos anual y semestralmente.
Permisos frente la autoridad ambiental: Cualquier permiso ambiental que se necesite para la actividad exploratoria debe pedirse a la autoridad ambiental correspondiente. Permisos de concesión de aguas, de emisiones, vertimientos, etc.

Adicionalmente, de acuerdo a la Resolución 708 de 2016 de la ANM, el Titular Minero debe presentar el Plan de Gestión Social a más tardar treinta (30) días antes de la fecha de finalización de la etapa de exploración a la Autoridad Minera, en el entendido que la ejecución de dicho plan debe iniciarse con la etapa de construcción y montaje.

2. Etapa Construcción y Montaje:

se realiza luego y solo si fue aprobado el PTO por parte de la Secretaría de Minas y el plan de manejo ambiental o licenciamiento ambiental, de acuerdo al tamaño del proyecto si es pequeña, mediana y gran minería, por la Autoridad Ambiental. En esta etapa el concesionario debe cumplir con las obligaciones de pago de canon superficiario, el informe semestral y anual (FMB) – (ANM) y la constitución de la póliza minero ambiental. Tiene como objetivo realizar las obras de infraestructura y montaje, actividades previas a la explotación del yacimiento.

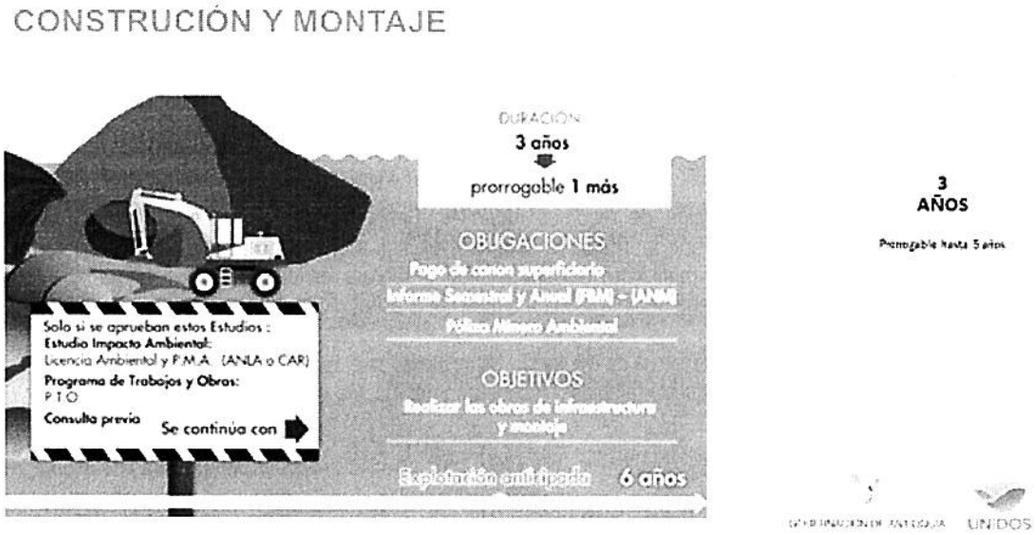

En esta etapa por ejemplo si existe un área donde hay resguardos indígenas se debe realizar consulta previa por parte del concesionario, y si el título está dentro de un área de reserva forestal de Ley segunda debe solicitar la fase de sustracción definitiva. Sólo si existen estas condiciones, cuando haya lugar, se puede pasar a la etapa de explotación. Aquí es importante recalcar que en esta etapa puede terminar los títulos mineros si no existen las condiciones antes descritas o por ejemplo si no se le aprueba el licenciamiento ambiental.

CTOROCAN

3. Etapa de Explotación:

Es el tiempo restante una vez descontadas las etapas de exploración y construcción y montaje, ésta última es opcional. Prorrogable por treinta (30) años más. Sin embargo, esta es una etapa residual en tiempo pues depende de los años que se hayan tomado en las etapas anteriores. Las obligaciones del concesionario en esta etapa son el pago de regalías (diferenciadas por el tipo de mineral que los municipios pueden utilizar para unos destinos específicos según la ley), la presentación de los informes semestrales y anuales para la fiscalización y cumplir con los informes a las autoridades ambientales y el pago de la póliza minero- ambiental.

La Secretaría de Minas hace énfasis al equipo de la Alcaldía sobre la minería bien hecha con todos los permisos y licencias correspondientes y la responsabilidad del municipio de hacer un control uno a uno de los títulos vigentes. Cuando se termina la actividad de explotación luego de los treinta (30) años y/o prorroga es muy importante la etapa de cierre y abandono. La institucionalidad minera trabaja muy de la mano con las instituciones municipales. Igualmente, el equipo de la Secretaría de Minas hace énfasis en la recuperación de las áreas que ya no son frente de explotación en un título.

Existe otro instrumento para explotación de recursos naturales. Estas son las autorizaciones temporales para infraestructura de transporte. La directora de Titulación Minera le explica a el Alcalde cual es el procedimiento y los beneficios que trae para las vías del municipio. Genera empleo y abarata las obras para el municipio. Luego de otorgada la autorización temporal se debe pedir la licencia ambiental a la Autoridad Ambiental.

En la segunda parte de la reunión la Directora de Titulación Minera explica el mapa del Municipio de Fredonia, con su caracterización y sus capas. (El Mapa queda también a disposición del Alcalde y se anexa al acta).

:TOROCAN

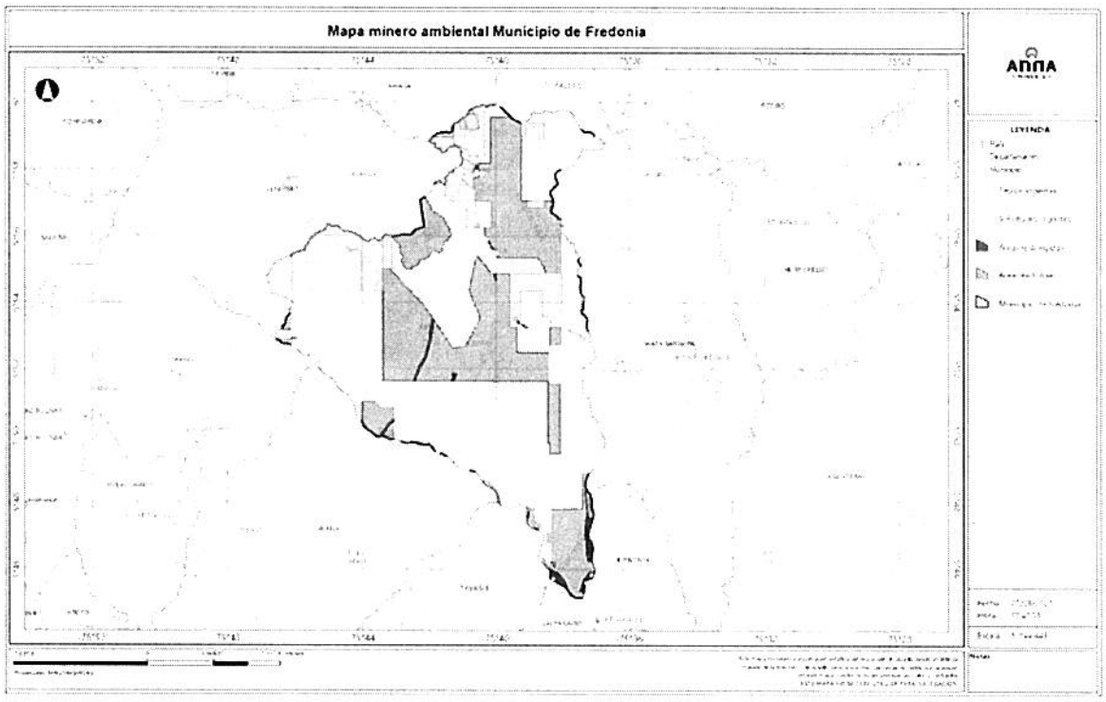

En el mapa se muestran las áreas restringidas de los centros poblados Marcella, Puente Iglesias, Minas, Los Palomos y El Zancudo, el perímetro urbano del Municipio Fredonia. Zonas de utilidad Pública Proyecto hidroeléctrico Aguafresca, Area De Minería Restringida Para Fuentes De Material - Proyecto Autopista Conexión Pacífico 2, Las áreas anteriormente descritas, son áreas donde la minería se encuentra restringida y necesita un permiso de la autoridad municipal, ambiental, consulta previa y de los dueños de las zonas de restricción para realizar actividades mineras. También se proyectan en el mapa las Áreas Estratégicas Mineras Bloques – 194, 276, 272, 275, 309 y 274; estas son áreas reservadas con potencial donde la minería es excluible y el área de reserva especial en trámite de Río Poblanco y el área protegida del Cerro Bravo

CTOROCAN

También se muestran en el mapa los títulos y solicitudes vigentes en el municipio de Fredonia compilados por tipo de mineral (La información particular en este caso se deja en los compromisos del acta como información que se enviara al correo electrónico del Alcalde y su equipo):

Títulos Mineros Vigentes por Mineral y Etapa En el Municipio			
Mineral	**No. de Títulos**	**Área ha. superposición**	**% Del Municipio superpuesto por Los títulos.**
Arenas, arenas y gravas siliceas	1	9,1331	0,03%
Minerales de oro y sus concentrados	2	133,9944	0,51%
Arcillas, arenas y gravas	7	1720,4621	6,56%
Antracita, carbón, carbón metalúrgico, carbón térmico	10	1518,8398	5,79%
Minerales de manganeso y sus concentrados	2	13,8887	0,05%
Arcillas, carbón, carbón térmico, minerales de oro y sus concentrados	1	37,6547	0,14%
TOTAL	23	3433,9727	13,09%

Solicitudes mineras por tipo de mineral			
Tipo de Mineral	**No. de Solicitudes**	**Área (Ha.) de las Solicitudes superpuestas en el Municipio**	**% Del Municipio superpuesto por las solicitudes.**
Arenas, arenas y gravas silíceas, minerales de oro y sus concentrados	2	1712,6933	6,53%
Minerales de oro y sus concentrados	21	5048,5720	19,24%
Arenas, arenas y gravas silíceas	14	1023,3182	3,90%
Minerales de cobre y sus concentrados	1	11,2129	0,04%
Arcillas, arenas y gravas	2	37,1714	0,14%
Carbón, minerales de oro y sus concentrados	3	280,5026	1,07%
Antracita, carbón, carbón metalúrgico, carbón térmico	1	0,0256	0,00%
TOTAL	**44**	**8.113,4959**	**30,93%**

El equipo de la secretaria de minas muestra a los asistentes el área susceptible de otorgar en concesión en el mapa luego del análisis de todas las extensiones ambientales, se relacionan los porcentajes de superposición de cada una de las capas del municipio son los siguientes:

CTOROCAN

Municipio de Fredonia		
Cobertura	**Área (ha.)**	**%**
Área municipio	26235,3927	**100,0%**
Área titulada	3433,9727	13,09%
Área solicitada	8113,4959	30,9%
Áreas Restringidas	**555,7269**	**2,12%**
Centros poblados	266,6094	1,02%
Zona de utilidad pública	142,3417	0,54%
Proyecto Licenciado ANLA	23,2336	0,09%
Zonificación restringida minera	123,5422	0,47%
Sistema de Áreas Protegidas Excluibles	**8651,6115**	**33,0%**
Área estratégica minera	7935,2109	**30,2%**
Área protegida Cerro Bravo	583,4310	**2,2%**
Área de reserva especial en trámite	132,9697	**0,5%**
AREA SUCEPTIBLE A OTORGAR	**14282,7781**	**54,4%**

ÁREA SUSCEPTIBLE DE DESARROLLO DE PROYECTOS MINEROS: 54,4% del municipio

Esta información que acabamos de ver es muy importante para el municipio especialmente para incluirlo dentro del Esquema de Ordenamiento Territorial. El equipo de la Secretaría de Minas hace alusión a la importancia de este momento para el municipio para actualizar el esquema de ordenamiento territorial y lograr que la compatibilidad minera se dé a través del esquema de ordenamiento territorial. La minería es una posibilidad muy importante de desarrollo económico del municipio". Explica el equipo de la Secretaria de Minas.
Esta información que le presentamos también es importante para el Alcalde porque como primera autoridad del municipio le corresponde cerrar cualquier explotación ilegal de minerales.

También es pertinente recalcar en este punto que cuando negamos a los territorios espacios para la minería sobre todo cuando existe potencial, estamos abriendo espacio para la minería ilegal. Explica el equipo de la Secretaría de Minas.

Se explica y hace énfasis por último cuál es el siguiente paso a esta concertación, la Audiencia Pública, que permita la participación ciudadana, en la adopción de las decisiones que puedan afectarlos. En esa audiencia informativa, traeríamos las propuestas de contrato de concesión minera que estén viabilizadas, que hayan cumplido todos los requisitos de la Ley.

El Alcalde manifiesta que muchas veces es difícil concertar con titulares mineros sobre sus buenas practicas, insiste en legalizar canteras de la región en función de obtener material para el propio municipio que se necesita para el mejoramiento de vías terciarias. "hasta donde podamos y nos permita la ley ayudar a la situación de legalización en el municipio", se realizan compromisos respecto a la revisión de áreas para realización de temporales y ayudar con temas mineros del municipio.

El alcalde también resalta la importancia de que nosotros como secretaría de minas revisemos el proyecto EOT que se presentará próximamente al consejo, que exista el trabajo articulado que permita brindarle al municipio los usos adecuados para su suelo.

CTOROCAN

CONCERTACIÓN DEL ÁREA SUSCEPTIBLE DE MINERÍA EN EL MUNICIPIO.

Una vez divulgado el objetivo de la concertación y analizado el interés del Municipio de Fredonia y de la Secretaría de Minas, para la titulación minera en el mismo se concluye:
Que se ha concertado un área susceptible de vocación minera del municipio de Fredonia correspondiente al **54,4%** del territorio, sin perjuicio de los trámites ambientales respectivos y otras actividades productivas en el territorio.

La Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia se compromete a:

1. *Seguir acompañando al municipio en todo el ciclo minero*
2. *Acompañar la actualización del esquema de ordenamiento territorial desde el componente minero, particularmente en relación con la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia – CORANTIOQUIA*
3. *Enviar toda la información del mapa con sus respectivos shape files, las coordenadas del área susceptible y la información de los titulares y los proponentes.*

La Entidad Territorial se compromete a:

1. *Trabajar con el apoyo de la Secretaría de Minas en todo el ciclo minero.*
2. *Incorporar el componente minero concertado, en el esquema de ordenamiento territorial del municipio.*

Para constancia se firma,

Alcalde Municipal de Fredonia - Antioquia

Firma: .....
GUSTAVO DE JESÚS GUZMÁN MALDONADO
C.C: 8.462.492

Directora de Titulación Minera - Secretaria de Minas

Firma.....
YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
C.C: 1.128.270.144

Secretario de Minas de Antioquia

Firma.....
JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA
C.C: 71.020.632

CTOROCAN